

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2013, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

- Padrón de la tasa por el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal de Argés correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2013.
- Padrón de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2013.
- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre del ejercicio de 2013.
- Padrón de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Deportiva de Argés correspondiente al curso académico 2013/2014.
- Padrón del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en la modalidad de aprovechamiento de cotos de caza correspondiente al ejercicio de 2013.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, exceptuando el de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Deportiva de Argés, será único y abarcará desde el día 11 de noviembre del año 2013 al 11 de enero del año 2014. Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número 2105 0132 51 1250000030.

Cuarto: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en el padrón de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Deportiva de Argés se fija de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa.

Quinto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Argés 3 de octubre de 2013.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 9506